



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5939/2014.-

ZAPALLAR, 03 de diciembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de producción y montaje del espectáculo pirotécnico de año nuevo 2015. ✓

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5368/2014, de fecha 05 de noviembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 06 de noviembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-68-LP14. ✓

4° Que, con fecha 17 de noviembre, mediante Decreto Alcaldicio N°5585/2014 se modificaron las bases, en los términos allí señalados. ✓

5° Que, con fecha 20 de noviembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) PIROTECNIA S.P.A, y 2°) PIROTECNIA E INVERSIONES SAN ANTONIO DE PADUA S.P.A. ✓

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2014, la Comisión de





República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que ambas ofertas son admisibles.

7° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PIROTECNIA S.P.A., RUT 76.120.283-9**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° Que, conforme consta en el Certificado de Acuerdo N°268/2014 de fecha 27 de noviembre de 2014, el Honorable Concejo Municipal aprobó, en sesión ordinaria N°33 de fecha 24 de noviembre de 2014, adjudicar la propuesta pública al proponente **PIROTECNIA S.P.A.**, por un monto total de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos).

9° Que el proveedor **PIROTECNIA S.P.A., RUT 76.120.283-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de diciembre de 2014.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PIROTECNIA S.P.A., RUT 76.120.283-9**, la contratación del servicio de producción y montaje del espectáculo pirotécnico de año nuevo 2015, por el monto total de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos.

SERVICIO	VALOR NETO TOTAL	VALOR BRUTO TOTAL
Servicio de producción y montaje del espectáculo pirotécnico de año nuevo 2015	\$37.815.126.-	\$45.000.000.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-011-000-000; (3) Actividades Municipales, (6) Servicio de Producción, (1) Servicio de producción actividades municipales.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5939.2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTE / SEC / JUR / ADQ